



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00318

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: FABIO DE JESÚS GIRALDO DUQUE
DEMANDADO: JOHN EDUARD ARIAS SÁNCHEZ
RADICACION: 6300140030082020-00318-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada realizó consignaciones a órdenes del presente proceso, pero se constata que ya hubo sentencia que ordenó la restitución del bien inmueble arrendado y no existe proceso ejecutivo a continuación ni mandamiento de pago vigente, **SE REQUIERE** al demandado JOHN EDUARD ARIAS SÁNCHEZ para que en adelante se abstenga de constituir depósitos judiciales para éste asunto.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE JULIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c66301bb9831bf6b7768ce4c4f52d898a7ccaac5d636dd035b84963302bef8f**

Documento generado en 30/06/2022 09:38:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>